



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de agosto del 2019

VISTOS:

Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; El Informe N° 109-2019-UF-MDCC; El Informe N° 067-2019-UF-MDCC; El Proveído N° 4641-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 240-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 462-2019-GAJ-MDCC El Informe N° 117-2019-APRC/OPMI-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 109-2019-UF-MDCC, la responsable de la Unidad Formuladora, presenta el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", para la implementación de esta área y su adecuado funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sustentado por la Economista Viviana Milagros Vilca Huillca;

Que, el Plan de Trabajo antes mencionado, precisa el cumplimiento de los siguientes objetivos: Delinear y dar las pautas necesarias para la correcta contratación del equipo técnico responsable de la formulación y evaluación de los estudios de Pre Inversión de IOARR, respetando los criterios técnicos y normativos del Decreto Legislativo N° 1252 (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), conforme los plazos y condiciones que se establecen en el presente documento, a elaborarse según el contenido de la Directiva General del Invierte.pe, como de sus anexos, formatos y lineamientos. Así como el delinear las pautas necesarias para garantizar la adquisición de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Formuladora;

Que, a través de Informe N° 240-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 47,400.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo, presentado mediante el Informe N° 109-2019-UF-MDCC por la Unidad Formuladora, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD:	6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL:	0005 Planeamiento Gubernamental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y P.
IMPORTE:	S/. 47,400.00 Soles

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29289, ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, menciona lo siguiente: "los gobiernos regionales y locales quedan facultados a: b) Destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados. Así mismo el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012, menciona lo siguiente: "Así mismo, disponerse la vigencia permanente de la normas siguientes: i) La Décima Tercera Disposición Final de la ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", presentado mediante el Informe N° 109-2019-UF-MDCC, por la Unidad Formuladora; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 47,400.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Unidad Formuladora, serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO